



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000047 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2023

VISTO:

La **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0012-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 19 de enero del 2022, la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0051-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 17 de marzo del 2022, la **CARTA MÚLTIPLE N° 011-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 16 de noviembre del 2022, la **CARTA N° 086-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM**, de fecha 22 de diciembre del 2022, el **INFORME N° 1604-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 22 de diciembre del 2022, el **INFORME N° 036-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 12 de enero del 2023, la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR**, de fecha 24 de enero del 2023, la **CARTA N° 005-2023/GOB.RE.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM**, de fecha 26 de enero del 2023, el **INFORME N° 063-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 03 de febrero del 2023, el **INFORME N° 255-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 15 de febrero del 2023, el **INFORME N° 009-2023-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM**, de fecha 15 de febrero del 2023, el **INFORME N° 136-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 16 de febrero del 2023, el **INFORME N° 143-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGEP-UFP-JLRR**, de fecha 20 de febrero del 2023, el **INFORME N° 179-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 22 de febrero del 2023, proveído de fecha 22 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000047 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2023

de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que “La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad”.

Que, la **DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada “**NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**”, establece lo siguiente:

“(…)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° . 000047 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2023

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el subnumeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expedientes técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios PreInversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0012-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 19 de enero del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA**



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000047 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con Código Único de Inversiones N° 2443356, con un valor referencial por el monto ascendente a S/ 34'048,336.47 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 47/100 SOLES), el cual incluye los gastos generales (10.00 %), utilidad (7.00%); y, el Impuesto General a las Ventas (18.00%), con un plazo de ejecución de SETECIENTOS TREINTA Y UN (731) días calendario, bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, con un monto total del proyecto por el monto ascendente a S/ 35'694,061.47 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON 47/100 SOLES).

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0051-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00012-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de enero del 2022, en el siguiente extremo:

- ✓ Se modifica el monto total del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con Código Único de Inversiones N° 2443356, estableciéndose el nuevo monto total del proyecto ascendente a S/ 36,984,820.93 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 93/100 SOLES), según el siguiente detalle:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/ 34,048,336.47
CAPACITACION	S/472,896.00
GESTION DE PROYECTO	S/92,670.90
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/354,825.00
SUPERVISIÓN + LQUIDACION	S/ 1,290,900.00
COSTO DE INVERSION	S/ 36,259,628.37
COSTO DE INVERSION DE CONTROL CONCURRENTE	S/725,192.56
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 36,984,820.93

Que, mediante CARTA MÚLTIPLE N° 011-2022/GOBIERNO REG IONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 16 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Estudios dispuso a los profesionales Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA (Especialidad de Arquitectura y Mobiliario), Ing. Civil JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA (Especialista de Estructuras y Sanitarias); y, el Ing. Mecánico Electricista ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ (Especialista en Instalaciones Eléctricas), como responsables de la elaboración del Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000047 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2023

REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con Código Único de Inversiones N° 2443356.

Que, mediante CARTA N° 086-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 22 de diciembre del 2022, los profesionales de la Subgerencia de Estudios el Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA, Ing. Civil JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA; y, el Ing. Mecánico Electricista ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ, remitieron a la Subgerencia de Estudios, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con Código Único de Inversiones N° 2443356; asimismo, manifestaron lo siguiente:

✓ COSTO TOTAL DEL PROYECTO ACTUALIZADO

El COSTO TOTAL DE INVERSIÓN Ascende a S/ 43,778,383.07 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 SOLES). Incluye monto de ejecución de obra, Mobiliario y equipamiento, Costo de Elaboración y supervisión Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación más 1.99% control concurrente LEY N° 31358.

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/.41,278,466.66
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN	S/.1,290,900.00
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.354,825.00
COSTO DE INVERSIÓN	S/.42,924,191.66
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.99%	S/.854,191.41
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/.43,778,383.07

✓ Cabe indicar que el Presente Presupuesto corresponde a la Actualización de Precios, ya que el expediente técnico se presentó el 18 de enero del 2,022, con precios vigentes al mes de diciembre de 2,021, ya han transcurrido más de 9 meses de su elaboración. Y se tiene en cuenta, el Decreto Supremo 344-2018 EF- que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 de la ley de Contrataciones del Estado - ACTUACIONES PREPARATORIAS – (VALOR REFERENCIAL ART. 34), hace mención lo siguiente. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses.

- ✓ **Tiempo de ejecución** : 24 meses (731 Días Calendarios).
- ✓ **Sistema de Contratación** : A precios Unitarios

Que, mediante INFORME N° 1604-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 22 de diciembre del 2022, la Subgerencia de Estudios solicitó a la Gerencia Regional de infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico Actualizado a través de acto resolutivo, del proyecto denominado



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000047 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2023

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con Código Único de Inversiones N° 2443356; asimismo manifestó lo siguiente:

➤ **VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO**

El Valor Referencial del Proyecto es de S/ 41,278,466.66 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 SOLES), con precios vigentes al mes de diciembre del 2022, el cual incluye el 10% de Gastos Generales, 7% de Utilidad y el 18 % de IGV, Equipamiento y Mobiliario.

➤ **MONTO TOTAL DE INVERSIÓN**

Monto Total de Inversión asciende a S/ 43,778,383.07 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 SOLES). Incluye monto de ejecución de obra, Mobiliario y equipamiento, Costo de Elaboración y supervisión Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación más 1.99% control concurrente LEY N° 31358.

COSTO DE INVERSION	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/.41'278,466.66
SUPERVISIÓN +LIQUIDACIÓN	S/.1,290,900,00
EXPEDIENTE TECNICO	S/.354,825.00
COSTO CONTROL CONCURRENTE (1.99%)	S/.854,191.41
TOTAL	S/.43'778,383.07

✓ **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Bajo el Sistema de Contratación será **EJECUTADA A LLAVE EN MANO** a **PRECIOS UNITARIOS**.

✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Será de 24 MESES, SETECIENTOS TREINTA Y UNO (731) Días Calendario, se entiende sin deducciones por días festivos, feriados, etc. Comenzando a regir dicho plazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000047 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2023

✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Expediente Técnico Actualizado contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.
- Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a Precios Unitarios, el Plazo será de (731) Setecientos treinta y uno días calendarios; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad deberá realizar supervisión continua y oportuno seguimiento-monitoreo de la obra.
- Por lo Tanto, el suscrito emite su conformidad al expediente técnico Actualizado de obra, el cual cuenta con Resolución Gerencial Regional 012-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de enero del 2022 y Resolución Gerencial Regional 051-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de marzo del 2022.
- En consecuencia, elevo a su despacho el Expediente Técnico Actualizado denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAÍN ARCAÑA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA -DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con código único de Inversión N° 2443356, para Aprobación mediante Acto Resolutivo, por el monto de **S/ 43,778,383.07 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 SOLES)**, con precios Vigentes al mes de Diciembre del 2022, Incluye monto de ejecución de obra, Mobiliario y equipamiento, Costo de Elaboración y supervisión Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación más 1.99% control concurrente LEY N° 31358.

Que, con **INFORME N° 036-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 12 de enero del 2023, el Subgerente de Estudios, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la actualización de la fecha de la resolución de aprobación del expediente técnico actualizado vía acto administrativo resolutivo; asimismo concluyó y recomendó lo siguiente:

“(…)

- Por lo cual es suscrito informa que mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0023-2023/GOB.REG. TUMBES-GR**, de fecha 03 de enero del 2023, se le designo el cargo de Director de sistema Administrativos III - de la Subgerencia de Estudios y proyectos, dependiente de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, si bien es cierto, a través de ellos documentos pendientes por tramitar, a través del **INFORME N° 1604-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por el Subgerente de Estudios, donde



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000047 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2023

alcanza para su aprobación del Expediente Técnico actualizado vía acto administrativo Resolutivo de obra denominada **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con Código Único de Inversiones N° 2443356.

- Por lo cual, en cumplimiento a las funciones propias de esta Subgerencia de Estudios y Proyectos, el suscrito es de la **OPINIÓN TÉCNICA**, que se continúe con el trámite por corresponder, teniendo en cuenta que ya se corrigió los folios, razón que fue devuelto a esta dependencia y contando con la visación de Ex Subgerente de Estudios, responsable del área de asuntos legales, Gerencia de Infraestructura y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.
- Por lo cual es suscrito recomienda y solicita a su despacho derivar a la oficina de asuntos legales – GRI, en conformidad al art. 35° del Reglamento de contrataciones del estado, con la finalidad que proceda al acto resolutivo de la **ACTUALIZACION DE LA FECHA DE LA RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.
- En consecuencia, elevo a su despacho el Expediente Técnico denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con código único de inversión N° 2443356, para aprobación mediante acto resolutivo por el monto de S/43'778,383.07, (Cuarenta y tres millones setecientos setenta y ocho mil) con precios vigentes al mes de diciembre del 2022, incluye monto de ejecución de obra, mobiliario y equipamiento, costo de elaboración y supervisión de expediente técnico, supervisión y liquidación más 1.99% de control concurrente Ley N° 31358”.

Que, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR**, de fecha 24 de enero del 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que previamente a la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, se deberá tomar en consideración lo establecido en la **DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada **“NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**.

Que, con **CARTA N° 005-2023-/GOB.RE.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM**, de fecha 26 de enero del 2023, el **ING. MIGUEL QUEREVALÚ MEDINA – PROYECTISTA – SGE**, alcanzó información de conformidad a lo establecido en la **DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, de fecha 17 de diciembre del 2019, siendo la siguiente.



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000047 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2023

- ✓ Carta Notarial, donde se manifieste su compromiso de ser responsable en la especialidad (se alcanza en documento adjunto).
- ✓ Certificado de habilidad profesional emitido por el Colegio Profesional respectivo (se alcanza en documento adjunto).
- ✓ Precisar si la citada inversión cuenta con Saneamiento físico legal (el local de la I.E donde se ejecutará el proyecto se encuentra inscrito mediante P.E N° 15128557-ORP y P.E N° 020002131 ORT).
- ✓ En lo referente al CIRA, el Expediente Técnico contempla el pago de servicios de un profesional (arqueólogo) y el derecho de pago de derecho de PMA en el Ministerio de Cultura, por tratarse de Infraestructura preexistente.
- ✓ Lo concerniente a la Certificación Ambiental, esta no procede por tratarse de una Infraestructura preexistente y el área donde se ejecutará la obra no necesita esta certificación”.

Con **INFORME N° 063-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 03 de febrero del 2023, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, alcanzó lo solicitado a la Gerencia Regional de Infraestructura, en donde se describe que:

“(…)

- ✓ Por lo cual el suscrito alcanza las cartas notariales de cada profesional designado para la actualización del Expediente Técnico y los Certificados de Habilidad – vigente, asimismo, precisando que el proyecto cuenta con saneamiento físico legal, P.E N° 15128557-ORP y P.E N° 02002131 ORT.
- ✓ Respecto a la Certificación Ambiental, esta no procede por tratarse de una Infraestructura preexistente y el área donde se ejecutará la obra no necesita esta Certificación.
- ✓ Respecto al costo total actualizado registrado en el banco de inversiones, no coincide en base a la Directiva N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, artículo 7.3 establece que para ejecutar un proyecto de inversión es obligatorio que todas las unidades ejecutoras del pliego Gobierno Regional Tumbes, en adelante Gobierno Regional, cuenten con el Expediente Técnico o documento equivalente aprobado mediante el acto resolutorio correspondiente, declaratoria de viabilidad en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
- ✓ Para la cual es necesario su aprobación mediante acto resolutorio, para su posterior registro en el banco de inversiones, como lo establece la Directiva N° 001-2019-EF, artículo 32.5. (…)

Con **INFORME N° 255-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 15 de febrero del 2023, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que es de la opinión técnica que se proceda a derivar el presente expediente administrativo al área competente, para que se incluya de manera obligatoria el presupuesto con cargo a una Junta de Resolución de Disputas, y, posteriormente sea alcanzado a la subgerencia de Estudios, para su respectiva actualización, toda vez que de acuerdo al **INFORME N° 036-2023-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG**, de fecha 12 de enero del 2023, emitido por la Subgerencia de Estudios, dicho componente no ha sido incluido en el costo total de inversión del mencionado proyecto, y, de esta manera evitar posibles observaciones que se pudieran suscitar por los órganos de control de la Contraloría General de la República.



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000047 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2023

Que, con INFORME N° 136-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 16 de febrero del 2023, la Subgerencia de Estudios manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente.

- Mediante CARTA N° 086-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, del 22 de diciembre de 2022, Se alcanza el presupuesto actualizado de obra, por haber transcurrido más de nueve (9) meses de la presentación de Dicho expediente técnico, con un monto indicado de:

COSTO PROYECTO	
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	SOLES S/ .41,278,466.66
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN	S/ .1,290,900.00
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ .354,825.00
COSTO DE INVERSIÓN	S/ 42,924,191.66
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.99%	S/ .854,191.41
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 43,778,383.07

- De acuerdo al Decreto Supremo N°344-2018- EF Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, en los numerales 243.4 y 243.5, donde indica incorporar, a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a Veinte Millones con 00/100 soles (S/ 20,000,000.00) siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores a veinte millones con 00/100 soles S/ 20,000,000.00. Y teniendo el proyecto el Monto de S/ 41,278,466.66 (Cuarenta y un millones Dos cientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis soles). **Es que se incorpora el presupuesto para la Junta de Resolución de Disputas, siendo el mismo de: S/768,000.00 (Setecientos sesenta y ocho mil Soles), debiendo asumir el 50% del gasto el Gobierno Regional de Tumbes, lo que corresponde S/384,000.00 (Tres cientos ochenta y cuatro mil soles), tal como se indica en el Desagregado de Gastos de JRD, del Documento adjunto.**
- Teniendo en consideración lo antes indicado, el presupuesto Actualizado del proyecto, incorporando el monto del componente JRD, establecido en la Normativa de Contrataciones del Estado, sería:

COSTO PROYECTO	
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	SOLES S/ . 41,278,466.66
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN	S/ 1,290,900.00
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 354,825.00
COSTO DE INVERSIÓN	S/ 42,924,191.66
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.99%	S/ 854,191.41
COSTO DE JRD	S/ 768,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/44,546,383.07

- El monto Actualizado del Proyecto Ascende a 44,546,383.07 (Cuarenta y cuatro Millones Quinientos Cuarenta y seis Mil Tres cientos Ochenta y tres con 07/100 soles), el cual Incluye monto de ejecución de obra y equipamiento, Supervisión y Liquidación, elaboración y supervisión de expediente técnico, Costo de Control Concurrente, Costo del gasto de JRD.**



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000047 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2023

- ✓ Es preciso señalar que, al Gobierno Regional de Tumbes, le corresponde la inversión de S/ 384,000.00 (Tres cientos ochenta y cuatro mil soles), tal como se indica en el Desagregado de Gastos de JRD, del Documento adjunto. Correspondientes al 50% del monto de JRD.
- ✓ Cabe indicar que el Presente Presupuesto corresponde a la Actualización de Precios, ya que el expediente técnico se presentó el 18 de enero del 2,022, con precios vigentes al mes de diciembre de 2,021, ya han transcurrido más de 9 meses de su elaboración. Y se tiene en cuenta, el Decreto Supremo 344-2018 EF- que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 de la ley de Contrataciones del Estado - ACTUACIONES PREPARATORIAS - (VALOR REFERENCIAL ART. 34), hace mención lo siguiente. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses.

Que, con INFORME N° 143-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-LJRR, de fecha 20 de febrero del 2023, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos concluyó y recomendó lo siguiente:

- ✓ Se revisó el Sistema de Seguimiento de Inversiones del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAÍN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con CUI N° 2443356.
- ✓ Como se puede apreciar en el Sistema del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del proyecto de inversión se encuentra en ejecución física sección “C” del Formato N° 08-A, por lo cual, en la modificatoria del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 (Decreto Supremo N° 231-2022-EF), en su artículo 13. de la UE, en su numeral 13.3. Las UEI cumplen las siguientes funciones:
 - Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo con los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI.
 - Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - Se adjunta el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución (I.E N° 093 EFRAÍN ARCAJA ZEVALLOS).
 - Dicho proyecto de inversión tiene el reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del Formato N° 12-B.
 - Se recomienda realizar las actualizaciones correspondientes en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo al ciclo de inversiones.
 - Se recomienda colocar el monto de JRD en gestión de proyectos.



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000047 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2023

Que, a través del **INFORME N° 179-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 22 de febrero del 2023, la Subgerencia de Estudios manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

- ✓ Suscrito recomienda y solicita derivar a la oficina de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo de la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico, donde se está incorporando el presupuesto para la Junta de Resolución de Disputas, siendo el monto de S/ 768,000.00 (Setecientos sesenta y ocho mil Soles), debiendo asumir el 50% del gasto el Gobierno Regional de Tumbes, lo que corresponde S/384,000.00 (Trescientos ochenta y cuatro mil soles), tal como se indica en el Desagregado de Gastos de JRD, por el monto de S/ 44,546,383.07 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 SOLES), con precios Vigentes al mes de diciembre del 2022, Incluyendo monto de ejecución de obra, Mobiliario y equipamiento, Costo de Elaboración, Supervisión, Liquidación más 1.99% control concurrente LEY N° 31358 y el Costo de Gasto de JRD, con el sistema de Contratación de Llave en mano a Precios Unitarios, con el Plazo de Ejecución de 24 meses, (731) Setecientos treinta y uno días calendarios; se entiende sin deducciones por días festivos, feriados, etc. Comenzando a regir dicho plazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

COSTO DE INVERSION	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/41'278,466.66
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN	S/1,290,900,00
EXPEDIENTE TECNICO	S/354,825.00
COSTO CONTROL CONCURRENTE (1.99%)	S/.854,191.41
COSTO DE JRD	S/.768,000.00
TOTAL	S/44'546,383.07

- ✓ Por lo Tanto, el suscrito emite su conformidad al expediente técnico Actualizado de obra, el cual cuenta con Resolución Gerencial Regional 012-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de enero del 2022 y Resolución Gerencial Regional 051-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de marzo del 2022.
- ✓ **Tiempo de ejecución** : 24 meses (731 Días Calendarios).
- ✓ **Sistema de Contratación** : A precios Unitarios



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000047 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2023

Que, con proveído de fecha 22 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, en ese orden de ideas, en virtud al Expediente Técnico actualizado remitido por los proyecciones proyectistas de la Subgerencia de Estudios, lo informado por la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAZA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con Código Único de Inversiones N° 2443356, con un valor referencial ascendente a S/ 41,278,466.66 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 SOLES), con precios vigentes al mes de diciembre del 2022, el cual incluye el 10% de Gastos Generales, 7% de Utilidad y el 18 % de IGV, Equipamiento y Mobiliario, con una plazo de ejecución de **SETECIENTOS TREINTA Y UN (731)** días calendario, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, a través de la modalidad **AL LAVE EN MANO**; asimismo, **INDICAR**, que el **COSTO TOTAL DEL PROYECTO** denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAZA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con Código Único de Inversiones N° 2443356, asciende a la suma de S/ 44'546,383.07 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 SOLES), que incluye el monto de ejecución de obra, mobiliario y equipamiento, costo de elaboración y supervisión Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación más 1.99% respecto al control concurrente Ley N° 31358; y, los costos correspondientes a la Junta de Resolución de Disputas.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y, Acondicionamiento territorial, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022; y, la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAZA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con Código Único de Inversiones N° 2443356, con un valor Referencial ascendente a S/ 41,278,466.66 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 SOLES), con precios vigentes al mes de **diciembre del 2022**, el cual incluye el 10% de Gastos Generales, 7% de Utilidad y el 18 % de IGV, Equipamiento y Mobiliario, con una plazo de ejecución de **SETECIENTOS TREINTA Y UN (731)** días calendario, bajo el sistema de



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 00047 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2023

contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, a través de la modalidad **A LLAVE EN MANO**, según el siguiente desgregado:

		Presupuesto
001	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	1,503,853.09
002	ESTRUCTURAS	16,100,148.86
003	ARQUITECTURA	8,603,495.20
004	INSTALACIONES SANITARIAS	688,756.77
005	INSTALACIONES ELECTRICAS	746,282.74
		(CD) S/ 27,642,546.66
COSTO DIRECTO		27,642,546.66
GASTOS GENERALES (10.00%)		2,764,254.67
UTILIDAD (7.00%)		1,934,978.27
SUB TOTAL		32,341,779.60
I G V. (18.00%)		5,821,520.33
SUB TOTAL PRESUPUESTO (COMPONENTE I)		38,163,299.93
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (COMPONENTE II)		3,115,166.73
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA		41,278,466.66

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el **COSTO TOTAL DEL PROYECTO** denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAZA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con Código Único de Inversiones N° 2443356, asciende a la suma de **S/ 44'546,383.07 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 SOLES)**, que incluye el monto de ejecución de obra, Mobiliario y equipamiento, costo de elaboración y supervisión Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación, más 1.99% control concurrente Ley N° 31358; y, los costos correspondientes a la Junta de Resolución de Disputas, según el siguiente desgregado:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/ .41'278,466.66



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000047-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2023

SUPERVISIÓN	
+LIQUIDACIÓN	S/.1,290,900,00
EXPEDIENTE TECNICO	S/.354,825.00
COSTO CONTROL	S/ .854,191.41
CONCURRENTE (1.99%)	
COSTO DE JRD	S/. 768,000.00
TOTAL	S/.44'546,383.07

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento territorial, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Leiza Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SEC. GENERAL REGIONAL
ADMINIST. DOCUMENTARIA
FOLIO N° 3273

RGA

000047
27 FEB 2023
000047

Proveído:

Pase a: U.T.D
Asunto: numeración
notificación

27 FEB 2023



1425583